

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

26335 *Resolución de 18 de diciembre de 2023, de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se modifica el ámbito territorial de determinadas unidades de recaudación ejecutiva de la Seguridad Social.*

La Resolución de 1 de diciembre de 1995, de la entonces Secretaría General para la Seguridad Social, determinó el ámbito territorial de las unidades de recaudación ejecutiva en las direcciones provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social. Dicho ámbito ha sido objeto de posteriores modificaciones, bien como consecuencia de sucesivas ampliaciones en el número de tales unidades, bien para la redistribución de sus plantillas y por necesidades de gestión, mediante diversas resoluciones de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Las necesidades de la gestión recaudatoria de la Seguridad Social en vía de apremio hacen conveniente y oportuno, en este momento, modificar la demarcación territorial de determinadas unidades de recaudación ejecutiva dependientes de las Direcciones Provinciales de esta Tesorería General de la Seguridad Social en Illes Balears, Barcelona, Burgos, Cádiz, Madrid, Sevilla, València/Valencia y Zaragoza, a fin de conseguir una mejor gestión del cargo asumido por ellas y una equilibrada redistribución de sus plantillas, habida cuenta de la progresiva disminución de estas, llevando a cabo, en algunos casos, un reagrupamiento de sus respectivos medios materiales y humanos en una misma sede física.

Esta resolución se dicta de acuerdo con las atribuciones que esta Dirección General tiene conferidas por el artículo 4.2 de la Orden TAS/1562/2005, de 25 de mayo, por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo del Reglamento general de recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio.

En su virtud, esta Dirección General resuelve:

Primero.

El ámbito territorial de las unidades de recaudación ejecutiva dependientes de las direcciones provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social en Illes Balears, Barcelona, Burgos, Cádiz, Madrid, Sevilla, València/Valencia y Zaragoza, que figuran en el anexo de esta resolución, será el fijado en el mismo, modificándose en tal sentido el contenido de la Resolución de 1 de diciembre de 1995, por la que se determina el ámbito territorial de las unidades de recaudación ejecutiva en las direcciones provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Segundo.

Las modificaciones del ámbito territorial de los distritos postales y de los partidos judiciales que puedan producirse no afectarán a las demarcaciones territoriales establecidas en esta resolución para las unidades de recaudación ejecutiva a las que se refiere, salvo que expresamente esta Dirección General disponga otra cosa al respecto.

Tercero.

Los actos y trámites del procedimiento de apremio efectuados por una unidad de recaudación ejecutiva antes de la fecha de efectos de esta resolución y que hayan de continuarse por otra de la misma dirección provincial de la Tesorería General, en virtud de la nueva distribución territorial que se establece, serán válidos y surtirán efectos en el procedimiento de apremio que siga esta última.

Cuarto.

Esta resolución surtirá efectos desde el día 1 de enero de 2024.

Madrid, 18 de diciembre de 2023.—El Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, Andrés Harto Martínez.

ANEXO

Nuevo ámbito territorial de determinadas unidades de recaudación ejecutiva de las direcciones provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social

07. Dirección Provincial de Illes Balears

URE	Sede	Demarcación
N.º 07/05	Mahón.	Municipios de los partidos judiciales números 1, 4 y 6.
N.º 07/06	Manacor.	Sin operatividad por integración de su territorio en el de la URE n.º 07/05.

08. Dirección Provincial de Barcelona

URE	Sede	Demarcación
N.º 08/13	Cornellà de Llobregat.	Municipios de Abrera, Castellví de Rosanes, Collbató, Esparreguera, Martorell, Olesa de Montserrat, Sant Andreu de la Barca y Sant Esteve Sesrovires, del partido judicial número 1. Municipios de los partidos judiciales números 12, 16, 20, 21 y 25.
N.º 08/20	Sant Feliu de Llobregat.	Sin operatividad por integración de su territorio en el de la URE n.º 08/13.

09. Dirección Provincial de Burgos

URE	Sede	Demarcación
N.º 09/01	Burgos.	Todos los municipios de la provincia.
N.º 09/03	Aranda de Duero.	Sin operatividad por integración de su territorio en el de la URE n.º 09/01.

11. Dirección Provincial de Cádiz

URE	Sede	Demarcación
N.º 11/03	Jerez de la Frontera.	Municipios de los partidos judiciales números 2, 7 y 15.
N.º 11/06	Villamartín.	Sin operatividad por integración de su territorio en el de la URE n.º 11/03.

28. Dirección Provincial de Madrid

URE	Sede	Demarcación
N.º 28/01	Madrid.	Distritos postales números 28001, 28002, 28006, 28016, 28027 y 28028, del municipio de Madrid, del partido judicial número 11.
N.º 28/22	Getafe.	Municipios de los partidos judiciales números 10, 16 y 18. Municipios de Torrejón de la Calzada y Torrejón de Velasco, del partido judicial número 20.
N.º 28/25	Fuenlabrada.	Sin operatividad por integración de su territorio en el de la URE n.º 28/22.
N.º 28/27	Madrid.	Sin operatividad por integración de su territorio en el de la URE n.º 28/01.
N.º 28/34	Madrid.	Sin operatividad por integración de su territorio en el de la URE n.º 28/01.

41. Dirección Provincial de Sevilla

URE	Sede	Demarcación
N.º 41/02	Sevilla.	Sin operatividad por integración de su territorio en el de la URE n.º 41/10.
N.º 41/03	Sevilla.	Sin operatividad por integración de su territorio en el de la URE n.º 41/09.
N.º 41/09	Sevilla.	Municipios del partido judicial número 5. Distritos postales números 41005, 41006, 41007, 41016, 41017, 41018, 41019 y 41020 del municipio de Sevilla, del partido judicial número 6.
N.º 41/10	Sevilla.	Municipios del partido judicial número 2. Distritos postales números 41008, 41009, 41012, 41013, 41014 y 41015 del municipio de Sevilla, del partido judicial número 6. Municipios de Alcalá del Río, La Algaba, Burguillos, Castilblanco de los Arroyos, Gelves, La Rinconada y San Juan de Aznalfarache, del partido judicial número 6. Municipios del partido judicial número 14.
N.º 41/11	Bolullos de la Mitación.	Municipios de Aznalcázar, Benacazón, Bollullos de la Mitación, Carrión de los Céspedes, Castilleja del Campo, Huévar, Pilas y Villamanrique de la Condesa, del partido judicial número 3. Municipios de Mairena del Aljarafe y Tomares, del partido judicial número 6.
N.º 41/13	Lora del Río.	Sin operatividad por integración de su territorio en el de las UURE n.º 41/09 y n.º 41/10.

46. Dirección Provincial de València/Valencia

URE	Sede	Demarcación
N.º 46/03	València.	Municipios de Náquera y Serra, del partido judicial número 1. Distritos postales números 46007, 46014, 46017 y 46018 del municipio de València, del partido judicial número 6. Municipios del partido judicial número 7. Municipios de Albalat dels Sorells, Alfara del Patriarca, Almàspera, Bonrepòs i Mirambell, Emperador, Foios, Meliana y Vinalesa, del partido judicial número 13. Municipios del partido judicial número 16. Municipios del partido judicial número 17.
N.º 46/12	Sagunto.	Sin operatividad por integración de su territorio en el de la URE n.º 46/03.

50. Dirección Provincial de Zaragoza

URE	Sede	Demarcación
N.º 50/01	Zaragoza.	Municipios de Aniñón, Berdejo, Bijuesca, Clarés de Ribota, Malanquilla, Torralba de Ribota, Torrelapaja y Villarroya de la Sierra, del partido judicial número 1. Municipios del partido judicial número 2. Distritos postales números 50004, 50010, 50011, 50017, 50120, 50190, 50197, 50620 y 50692 del municipio de Zaragoza, del partido judicial número 3.. Municipios de Alagón, Alcalá de Ebro, Bárboles, Boquiñeni, Cabañas de Ebro, Figueruelas, Gallur, Grisén, La Joyosa, Luceni, Magallón, Mallén, Novillas, Pedrola, Pinseque, Pleitas, Sobradriel y Torres de Berrellén, del partido judicial número 3. Municipios de Pradilla de Ebro, Remolinos y Tauste, del partido judicial número 5. Municipios de Aranda de Moncayo, Arándiga, Bardallur, Brea de Aragón, Calatorao, Calcena, Chodes, Épila, Gotor, Illueca, Jarque, Lucena de Jalón, Lumpiaque, Mesones de Isuela, Morata de Jalón, Morés, La Muela, Nigüella, Oseja, Paracuellos de la Ribera, Plasencia de Jalón, Pomer, Purujosa, Ricla, Rueda de Jalón, Sabiñán, Salillas de Jalón, Sestrica, Tierga, Trasobares y Urrea de Jalón, del partido judicial número 7.
N.º 50/02	Zaragoza.	Municipios de Ariza, Ateca, Bortalba, Bubierca, Calatayud, Cervera de la Cañada, Contamina, Embid de Ariza, Moros, Terrer, Torrijo de la Cañada, Villalengua, del partido judicial número 1. Distritos postales números 50005, 50006, 50007, 50009, 50012, 50019 y 50021 del municipio de Zaragoza, del partido judicial número 3. Municipios de Almochuel, Almonacid de la Cuba, Azuara, Belchite, Botorrita, Cadrete, Codo, Cuarte de Huerva, Fuendetodos, Herrera de los Navarros, Jaulín, Lagata, Lécera, Letux, Longares, Luesma, María de Huerva, Mezalocha, Moneva, Moyuela, Mozota, Muel, Plenas, Puebla de Albortón, Samper del Salz, Tosos, Valmadrid, Villanueva de Huerva y Villar de los Navarros, del partido judicial número 3. Municipios de Aguarón, Aguilón, Aladrén, Cariñena, Codos, Cosuenda, Encinacorba, Paniza y Vistabella, del partido judicial número 6. Municipios de Alfamén, Almonacid de la Sierra, La Almunia de Doña Godina y Alpartir, del partido judicial número 7.
N.º 50/03	Zaragoza.	Municipios de Alarba, Alconchel de Ariza, Alhama de Aragón, Cabolafuente, Calmarza, Campillo de Aragón, Carenas, Castejón de Alarba, Castejón de las Armas, Cetina, Cimballa, Godojos, Ildes, Jaraba, Maluenda, Monreal de Ariza, Monterde, Morata de Jiloca, Munébrega, Nuévalos, Olivés, Paracuellos de Jiloca, Pozuel de Ariza, Sisamón, Torrehermosa, Valtorres, Velilla de Jiloca y La Vilueña, del partido judicial n.º 1. Distritos postales números 50014, 50015, 50016, 50018 50020, 50057, 50058, 50059, 50090, 50110, 50191, 50192, 50193, 50194 y 50820 del municipio de Zaragoza, del partido judicial número 3. Municipios de Alfajarín, Leciñena, Pastriz, Perdiguera, La Puebla de Alfindén, San Mateo de Gállego, Utebo, Villamayor de Gállego, Villanueva de Gállego y Zuera, del partido judicial número 3. Municipios de Ardisa, Artieda, Asín, Bagüés, Biel, Biota, Castejón de Valdejasa, Castiliscar, Ejea de los Caballeros, Erla, El Frago, Isuerre, Layana, Lobera de Onsella, Longás, Luesia, Luna, Marracos, Mianos, Murillo de Gállego, Navardún, Orés, Las Pedrosas, Piedratayada, Los Pintanos, Puendeluna, Sádaba, Salvatierra de Esca, Santa Eulalia de Gállego, Sierra de Luna, Sigüés, Sos del Rey Católico, Uncastillo, Undués de Lerda, Urriés y Valpalmes, del partido judicial número 5. Municipios de Abanto, Acered, Aldehueta de Liestos, Atea, Balconchán, Berruoco, Cubel, Las Cuerlas, Fuentes de Jiloca, Gallocanta, Manchones, Montón, Murero, Orcajo, Santed, Torralba de los Frailes, Used, Val de San Martín y Villafeliche, del partido judicial número 6.
N.º 50/05	Calatayud.	Sin operatividad por integración de su territorio en el de las UURE n.º 50/01, n.º 50/02, n.º 50/03 y n.º 50/06.
N.º 50/06	Zaragoza.	Municipios de Belmonte de Gracián, Mara, Orera, Ruesca, Sediles y Villalba de Perejil, del partido judicial número 1. Distritos postales números 50001, 50002, 50003, 50008, 50013, 50139 y 50720 del municipio de Zaragoza, del partido judicial número 3. Municipios de El Burgo de Ebro, Farlete, Fuentes de Ebro, Gelsa, Mediana de Aragón, Monegrillo, Nuez de Ebro, Osera de Ebro, Pina de Ebro, Quinto y Villafranca de Ebro, del partido judicial número 3. Municipios del partido judicial número 4. Municipios de Anento, Badules, Cerveruela, Daroca, Fombuena, Langa del Castillo, Lechón, Mainar, Miedes de Aragón, Nombrevilla, Retascón, Romanos, Torralbilla, Valdehorna, Villadoz, Villanueva de Jiloca, Villarreal de Huerva y Villarroya del Campo, del partido judicial número 6. Municipios de El Frasno, Santa Cruz de Grío y Tobed, del partido judicial número 7.